

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5227  
EDICION DE 20 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 21 DE AGOSTO DE 1956

CORREO  
Argentino

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 473.517  
CONCESION N° 1805  
TARIFA REDUCIDA

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

**Art. 4°.** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1°.** — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 9°.** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

**Art. 10°.** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11°.** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13°.** — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en las que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

**Art. 14°.** — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 17°.** — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

**Art. 1o.** — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

**Art. 1°** — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc. lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	„ 3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
„ trimestral .....	„ 22.50
„ semestral .....	„ 45.00
„ anual .....	„ 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	\$ 45.00	\$ 3.00	\$ 60.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:**

M. de Gob. N° 3895 del 7 8 56.	—Rectifica el decreto n° 3614 del 12 7 56, sobre aceptación de una renuncia. ....	2537
„ „ „ „ 3896 „ „	— Reconoce un crédito a la Sucesión Francisco Masciarelli. ....	2537
„ „ „ „ 3897 „ „	— Liquida partida a la Hab. de Pagos del Ministerio. ....	2537
„ „ „ „ 3898 „ „	— Reconoce un crédito a la Hab. de Pagos del Poder Judicial. ....	2537
„ „ „ „ 3899 „ „	— Reconoce un crédito a la Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. ...	2537
„ „ „ „ 3900 „ „	— Amplía el decreto n° 3 531 del 6 7 56, sobre aceptación de una renuncia. ....	2537 al 2538
„ „ „ „ 3901 „ „	— Amplía el decreto n° 3545 del 6 7 56, sobre aceptación de una denuncia. ....	2538
„ „ Econ. „ 3902 „ „	— Deniega el pedido de aumento tarifario formulado por la Cia de Electricidad del Norte Argentino, S. A. ....	2538
„ „ „ „ 3903 „ „	— Reconoce un crédito a la Cia. Platense de Electricidad Siemens Schuckert. ....	2538
„ „ „ „ 3904 „ „	— Aprueba reconocimiento de una concesión de agua pública. ....	2538
„ „ „ „ 3905 „ „	— Reconoce un crédito a la Hab. de Pagos de Dirección de Compras y Suministros. ...	2538 al 2539
„ „ „ „ 3906 „ „	— Declara cesante al Secretario de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos separa de su cargo al Director y aplica medidas disciplinarias a personal de la misma. ....	2539
„ „ „ „ 3907 „ 8 8 56.	— Suspende a un empleado ..... ..	2539
„ „ „ „ 3908 „ „	— Transfiere partida de la Ley de Presupuesto en vigor. ....	2539
„ „ „ „ 3909 „ „	— Designa un funcionario para la Administración Gral. de Aguas de Salta. ....	2540
„ „ „ „ 3910 „ „	— Acepta la renuncia presentada por un funcionario. ....	2540
„ „ A. S. „ 3911 „ „	— Rectifica el decreto n° 2251 del 23 3 56, sobre confirmación de una empleada. ....	2540
„ „ „ „ 3912 „ „	— Reconoce servicios prestados por médicos. ....	2540
„ „ „ „ 3913 „ 9 8 56.	— Levántase parcialmente la interdicción que pesa sobre los bienes del señor Marx José Nadal. ....	2540
„ „ „ „ 3914 „ „	— Levántase parcialmente la interdicción que pesa sobre los bienes del señor Miguel Angel Zigarán. ....	2540
„ „ „ „ 3915 „ „	— Designa en carácter de ringreso un agente de policía. ....	2540 al 2541
„ „ „ „ 3916 „ „	— Da por terminadas las funciones de un agente de policía. ....	2541
„ „ „ „ 3917 „ „	— Declara feriado el día 20 en el Departamento de Coronel Moldes. ....	2541
„ „ „ „ 3918 „ „	— Declara feriado el día 30, en la localidad de General Güemes. ....	2541
„ „ „ „ 3919 „ „	— Nombra celador para el Cuerpo de Guardia Cárcel. ....	2541
„ „ „ „ 3920 „ „	— Acepta la renuncia presentada por un oficial de policía. ....	2541
„ „ „ „ 3921 „ „	— Rectifica artículos de varios decretos sobre nombramiento y confirmación de personal J. de Policía. ....	2541 al 2542
„ „ „ „ 3922 „ „	— Transfiere partida de la Ley de Presupuesto en vigor. ....	2542
„ „ „ „ 3923 „ „	— Adscribe personal al Juzgado Electoral. ....	2542 al 2543
„ „ „ „ 3924 „ „	— Amplía el decreto n° 2501 del 11 4 56, sobre una orden de pago. ....	2543
„ „ „ „ 3925 „ „	— Aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación. ....	2543

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 14338 — Reconocimiento de concesión de agua pública s./p. Benjamín Madariaga .....	2543
Nº 14311 — s/por: José Cristófani .....	2543
Nº 14286 — Solicitado por Manuela C. de Ruiz de los Llanos .....	2543
Nº 14285 — Solicitado por Teófilo Acuña .....	2543
Nº 14278 — Solicitado por Victor A. San Miguel .....	2543
Nº 14277 — Solicitado por José Naon .....	2543 al 2544

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 14326 — Nº 268/56 de Yacimientos Petroliferos Fiscales E. N. D. E. ....	2544
Nº 14325 — " 7 de la Administración de Vialidad de Salta, .....	2544
Nº 14324 — De la Administración de Vialidad de Salta .....	2544
Nº 14317 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta .....	2544
Nº 14306 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitación nº 265 .....	2544
Nº 14296 — Yacimientos Petroliferos Fiscales. — Licitaciones Nos. 263 y 264 .....	2544
Nº 14287 — Aeronáutica Argentina, licitación Nº 20/56 .....	2544
Nº 14246 — Correos y Telecomunicaciones, transporte de correspondencia .....	2544

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 14321 — De Víctor Antonelli .....	2544
Nº 14315 — De Nicolás Drogisich .....	2544
Nº 14307 — De doña Alcira Acosta de Nogales .....	2544
Nº 14302 — De don Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla .....	2544
Nº 14294 — De Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre .....	2545
Nº 14293 — De Carlos Alberto D'Andrea .....	2545
Nº 14292 — De Vicente Armengot .....	2545
Nº 14290 — De Félix José Cantón .....	2545
Nº 14289 — De Carlos o Carlos Delfín Etcheverry .....	2545
Nº 14288 — De Juan Antonio Camacho .....	2545
Nº 14256 — De don Tomás Erazo y doña Rosa o Rosalía Casacola de Erazo .....	2545
Nº 14249 — De doña Julia Copa de Fovoli .....	2545
Nº 14225 — De don Manuel Mingo .....	2545
Nº 14224 — De don Anacleto Gutiérrez .....	2545
Nº 14223 — De don Manuel R. o Manuel Rosario Castilla .....	2545
Nº 14210 — Del doctor Justo Juan Aguilar Zapata .....	2545
Nº 14209 — De don Ramón Alonso Oliverá o Ramón Alonso .....	2545
Nº 14203 — De Catalina Cañizares .....	2545
Nº 14202 — De Pedro Meriles .....	2545
Nº 14190 — De doña Ana Gimenez de Ruano .....	2545
Nº 14188 — De don Antonio o José Antonio Soría y doña María Ángela Medina de Soría .....	2545
Nº 14183 — De don Sixto Alfonso Felipe Mosca .....	2545
Nº 14182 — De don Pedro Nolasco Miranda .....	2545
Nº 14181 — De don Juan Toledo .....	2546
Nº 14180 — De doña Tzucena Miranda .....	2545
Nº 14175 — De Francisco Humacata y Fermína Miranda de Humacata .....	2545
Nº 14172 — De doña Aurelia Cuenca de Navamuel .....	2545
Nº 14171 — De don Antonio Torre .....	2545 al 2546
Nº 14168 — De don Carlos Angulo .....	2546
Nº 14160 — de Miguel Argentino Blasco .....	2546
Nº 14157 — de Dolores o Florencia de Dolores Lastoro de Caden .....	2546
Nº 14148 — De doña Erminia o Erminia del Carmen Medina de Acosta o etc. ....	2546
Nº 14138 — De don Juan Francisco Catalán .....	2546
Nº 14135 — De don Joaquín Baez .....	2546
Nº 14126 — De don Andrés Torrejón .....	2546
Nº 14125 — De don Luis Gimeno Rico .....	2546
Nº 14114 — De don Francisco Elías Vilte y de don Néstor Joaquín Vilte .....	2546
Nº 14106 — De don Gabino García y María Als de García .....	2546
Nº 14103 — De don Damián Julio Taboada .....	2546
Nº 14100 — De don Elías Seife .....	2546
Nº 14078 — De don Pablo Leigez o etc. ....	2546
<b>TESTAMENTARIO:</b> .....	
Nº 14174 — De Dolores Vázquez de Corbalán .....	2546
<b>POSESIÓN TREINTANAL:</b> .....	
Nº 14247 — Deducida por don Julio Zuleta .....	2546
Nº 14165 — Deducida por Ramón Isidro Manzur .....	2546

**DESLINDE, MENSURA AMOJONAMIENTO:**

Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartaga. .... 2547

**REMATES JUDICIALES:**

- Nº 14327 — Por: Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Pedro Matar. .... 2547
- Nº 14329 — Por: Aristóbulo Carral Juicio: Oranio S. R. L. vs. Pérez Pedro. .... 2547
- Nº 14328 — Por: Gustavo A. Bollinger, juicio: Carma S. A. I. G. é inmob. y Fin. vs. Clementina López de Baroni. .... 2547
- Nº 14327 — Por: Francisco Pineda, juicio: Centro Empleado de Comercio vs. Rodríguez Hnos. .... 2547
- Nº 14322 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Torena, José Aniceto, vs. Vila Emilio Ramón. .... 2547
- Nº 14320 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Juárez Pedro Segundo vs. Fernando Peralta. .... 2547
- Nº 14316 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Loutaro S. R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. .... 2547
- Nº 14314 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Salinas Catalina vs. Juárez Domingo. .... 2547 al 2548
- Nº 14305 — Por Miguel Tartalos — Juicio — Ovejero Linares Alicia vs. Flores Hermelinda Ayejes de. .... 2548
- Nº 14301 — Por Armando G. Orce — Ejecutivo — Larrañona Juan vs. Tessier Juan Miguel. .... 2548
- Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel. .... 2548
- Nº 14192 — Por Amuturo Salvatierra — Honorarios Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs Victoria N. de Gallac ..... 2548
- Nº 14184 — Por José Alberto Cornejo ..... 2548 al 2549
- Nº 14173 — Por Miguel A. Gallo Castellano — "Ejecutivo — Salomón Chein" ..... 2549

**CITACION A JUICIO:**

- Nº 14304 — A don José Angel Acosta. .... 2549
- Nº 14299 — A doña Josefina Silva de Osorio. .... 2549
- Nº 14262 — A don Manuel Carrascosa ..... 2549
- Nº 14179 — A doña Wenceslada María Cejas de Paz. .... 2549
- Nº 14169 — De Anastacio Pastor Medina y otros. .... 2549

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 14318 — Juicio: Figueroa Benjamín vs. Ramón Moreno Lobo. .... 2551

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 14319 — De la firma Taurus S. R. Ltda. .... 2549 al 2551

**TRANSFERENCIA DE ACCIONES:**

Nº 14330 — De Luis Esteban Pozzi de la firma: Reyna S. R. L. .... 2551

**VENTA DE NEGOCIOS:**

Nº 14331 — Del almacén de propiedad del señor Manuel Justino Monteagudo. .... 2551

**SECCION AVISOS**

**AVISOS:**

AVISO A LOS SUSCRIPTORES ..... 2551

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES ..... 2551

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ..... 2551

SECCION ADMINISTRATIVA  
DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO

## DECRETO N° 3895—G

SALTA, Agosto 7 de 1956

Expte. n° 1490/56.

VISTO el decreto número 3614 dictado con fecha 12 de julio próximo pasado, por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Ramón José Romero, como miembro integrante de la Comisión Provincial de Investigaciones con anterioridad al día 30 de junio p.p.d., y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario continuó prestando sus servicios en la Comisión hasta el 14 del mes de julio del año en curso, de conformidad a la constancia elevada por el señor Secretario General de la misma y que corre agregada a fs. 6 de este expediente;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

## DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto número 3614, dictado con fecha 12 de julio próximo pasado, dejándose establecido que la aceptación de la renuncia presentada por el miembro integrante de la Comisión Provincial de Investigaciones, don Ramón José Romero, es con anterioridad al día 14 de julio p.p.d., y no como erróneamente se consignara en el mencionado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 3896—G.

SALTA, Agosto 7 de 1956.

Expte. N° 1237/56.

VISTO el presente expediente en el que la Sucesión "Francisco Masciarelli", solicita el pago de la suma de \$ 1.794.10 moneda nacional, en concepto de arreglos al coche oficial Ford V-8, chapa número 141, modelo 1946, cuatro puertas, motor número 99-A-2132121, al servicio de la Subsecretaría de Asuntos Gremiales durante el año p.p.d.; y

## CONSIDERANDO:

Que el presente gasto corresponde a un ejercicio vencido y ya cerrado, de conformidad a las facturas que como constancia corren agregadas a fs. 2/3 de estos obrados, encontrándose el presente caso comprendido dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

## DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de Un mil Setecientos Noventa y cuatro pesos con 10/100 Moneda Nacional (\$ 1.794.10 moneda nacional), a favor de la Sucesión "Francisco Masciarelli", de esta ciudad.

Art. 2° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el ex-

pediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por tener el crédito reconocido anteriormente, a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
José María Ruda

## DECRETO N° 3897—G

SALTA, Agosto 7 de 1956

Expte. n° 7164/56

VISTO el presente expediente en el que la Intervención Municipal de la Viña, solicita un subsidio en la suma de \$ 1.500 moneda nacional a fin de sufragar los gastos ocasionados el día 13 de junio próximo pasado, con motivo de la conmemoración de los festejos en honor al santo Patrono de esa localidad "San Antonio de Padua";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

## DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Un mil quinientos pesos Moneda Nacional (\$ 1.500 moneda nacional), en carácter de subsidio y a fin de hacer efectivo dicho importe a la Municipalidad de "La Viña", con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Orden de Pago Anual N° 50/.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
José María Ruda

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

## DECRETO N° 3898—G

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 140

SALTA, Agosto 7 de 1956

Expte. n° 7307/56

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Poder Judicial, solicita la devolución de la suma de \$ 413.50 m/n. en concepto de haber ingresado por duplicidad los haberes mal liquidados de la auxiliar Ira. de dicha dependencia, señorita Ernestina Barrios, por el mes de mayo de 1955, según lo atestiguan las notas de ingresos n°s. 2952 y 2729, agregadas a fs. 2 y 3, respectivamente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 4,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

## DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de Cuatrocientos trece pesos con 50/100 M/N. (\$ 423.50 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Poder Judicial, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Poder Judicial, la suma de Cuatrocientos trece pesos con 50/100 M/N. (\$ 413.50 m/n.), por el concepto ya expresado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único Partida Principal 3— Parcial 7 Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigencia; por cuanto los ingresos precedentemente citados se contabilizaron con crédito a las partidas de su origen del Ejercicio 1955 figurando en consecuencia dentro del mismo como una economía de erogación de "Gastos en Personal".

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA  
José María Ruda

## DECRETO N° 3899—G

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 141

SALTA, Agosto 7 de 1956.

Expte. n° 5044/56.

VISTO el presente expediente, en el que Obras Sanitarias de la Nación gestiona el pago de la suma de \$ 165.75 m/n.; por prestación de un jeep, para uso oficial de la Provincia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

## DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma Ciento Sesenta y cinco pesos con 75/100 M/N. (\$ 165.75 m/n.), a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por el concepto expresado anteriormente.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Dirección General de Obras Públicas de la Nación, la suma de Ciento sesenta y cinco pesos con 75/200 M/N. (\$ 165.75 m/n.), por el concepto ya mencionado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 7— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
José María Ruda

## DECRETO N° 3900—G

SALTA, Agosto 7 de 1956

Expte. n° 6825/56

VISTO el decreto número 3531 dictado con fecha 6 de julio del mes en curso, por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Presidente Interino de la Comisión Provincial de Investigaciones, don Alberto P. Boggione; y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto no se especifica-

la anterioridad de la aceptación de la renuncia, habiendo sido presentada la misma el día 18 de junio próximo pasado, según consta a fs. 1 del expediente del título, fecha ésta en que el mencionado funcionario dejó de prestar servicios;

Por ello, y atento lo informado por el señor Secretario General de la Comisión Provincial de Investigaciones a fs. 3) vuelta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el decreto número 3531 dictado con fecha 6 de julio próximo pasado, dejándose establecido que la renuncia presentada por el señor Presidente interino de la Comisión Provincial de Investigaciones, don Alberto P. Boggione, es con anterioridad al día 18 de junio próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Públicas

**DECRETO Nº 3901—G**

SALTA, Agosto 7 de 1956  
Expte. nº 6980/56.

VISTO el decreto número 3545, dictado con fecha 6 de julio próximo pasado, por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Asesor Letrado de la Comisión Provincial de Investigaciones, doctor Carlos T. Becker; y considerando que en el mencionado decreto no se especifica la fecha de aceptación de la renuncia, habiendo sido presentada ésta con fecha 4 de junio próximo pasado, según consta a fs. 1 del expediente del título, día en que el mencionado funcionario dejó de prestar servicios en la comisión, de conformidad a lo informado a fs. 3) vuelta por el señor Secretario General de la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el decreto número 3545, de fecha 6 de julio del año en curso, dejándose establecido que la renuncia aceptada al doctor Carlos Teodoro Becker, en su carácter de Asesor Letrado de la Comisión Provincial de Investigaciones, es con anterioridad al día 4 de junio próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Públicas

**DECRETO Nº 3902—E**

SALTA, Agosto 7 de 1956  
Expte. nº 6759—C—1954.

VISTO este expediente por el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. recaba autorización para realizar un aumento de las tarifas en vigencia, y teniendo en cuenta que la compañía recurrente no ha arrimado a estas actuaciones la documentación respectiva que comprueba en forma fehaciente y

precisa que existe déficit en la explotación de la Usina de esta Capital atribuyible a los factores invocados por la misma;

Por ello, atento a lo aconsejado por Administración General de Aguas de Salta y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A

Art. 1º — Deniéguase el pedido de aumento tarifario por la prestación de servicios eléctricos a esta Capital, formulado por la "Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.", en virtud de lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3903—E**

SALTA, Agosto 7 de 1956  
Expte. nº 3302—C—955.

VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación de la factura que por \$ 16.530.—, presenta la Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert E. N., en concepto de trabajos de arreglo del ascensor que funciona en el Palacio de los Tribunales;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Cía. Platense de Electricidad Siemens — Schuckert, por la suma de \$ 16.530.— (Dieciséis mil quinientos treinta pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3904—E**

SALTA, Agosto 7 de 1956  
Expte. n: 1988—A—1956.

VISTO este expediente por el cual el señor Florencio Fernández solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Wierna", catastro Nº 94, ubicada en el Departamento La Caldera, con una superficie bajo riego de 200 hectáreas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 561 dictada por Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Finca Wierna", catastro Nº 94, ubicada en el Departamento de La Caldera, de propiedad del señor Florencio Fernández Acevedo, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de doscientas hectáreas, con una dotación máxima de ciento cincuenta litros por segundo a derivar del río Wierna, (margen izquierda) y por la acequia de su propiedad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3905—E**

SALTA, Agosto 7 de 1956  
Expte. nº 3092—C—956.

VISTO este expediente por el que el Interventor de la Dirección de Compras y Suministros solicita el pago de la bonificación por antigüedad que le corresponde de acuerdo a la planilla adjunta y que en total asciende a la suma de \$ 227.46;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Habilitación Pagadora de la Dirección de Compras y Suministros, por la suma total de \$ 227.46 (Doscientos veintisiete pesos con 46/100 Moneda Nacional).

Art. 2º Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora de Dirección General de Compras y Suministros, la suma de \$ 227.46 (Doscientos veintisiete pesos con 46/100 Moneda Nacional), para que pro-

ceda a abonar la planilla indicada precedentemente y cuyo crédito es reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3906—E

SALTA, Agosto 7 de 1956.

Expte. n.ºs. 389-56 de Fiscalía de Gobierno y 3212—G—56 del M. de Economía.

VISTO los sumarios administrativos instruidos en la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 2879/56 y por la Resolución Nº 57/56 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2879/56 ordenó la instrucción de sumario, en virtud del incidente personal producido entre el Director y el Secretario General de Contralor de Precios y Abastecimiento, de las denuncias de supuestas irregularidades cometidas en esa repartición y del pedido de amplia investigación formulado por el Director de ella;

Que en dicho sumario ha quedado probado que el Secretario General de dicha Repartición señor Justo Carmelo Benito Figueroa, el 30 de abril ppdo., hizo objeto al Director de la misma, señor José Martín Risso Patrón de una agresión verbal y de hecho injustificada e ilegítima;

Que dicha acción importa una grave falta, que demuestra un absoluto desconocimiento del respeto jerárquico y de la ética administrativa;

Que en el sumario ha quedado también evidenciado que el señor Figueroa no cumplía eficientemente con los deberes inherentes a su cargo, habiendo también transgredido el orden jerárquico y alentado con su actitud la división entre el personal de la repartición;

Que las acusaciones proferidas por el señor Figueroa contra el señor Risso Patrón no han sido probadas: Surge, sin embargo, del sumario, que la actuación de este último al frente de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento no ha sido eficiente ya que la misma se encontraba en un estado de indisciplina general y de división entre el personal, lo que atraía contra su eficaz funcionamiento, habiéndose constatado asimismo el sensible atraso en la tramitación de algunos expedientes y el procedimiento anormal seguido en otros, así como en la reparación de automotores sin haberse cumplido con los recaudos previos pertinentes, a lo que se agregan las constancias del sumario ordenado por la mencionada Resolución Nº 57/56 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Que, por otra parte, ha quedado comprobado que ha contribuido a producir el relajamiento de la disciplina y la división anotada entre el

personal el hecho que integrantes del cuerpo de inspectores de la dependencia, se hayan arrogado facultades ajenas a sus funciones al pretender fiscalizar al personal administrativo;

Que, asimismo, los nombramientos efectuados en la repartición y la distribución de los cargos no se han practicado en forma adecuada;

Que entre el personal revista un empleado que ha sido condenado por la justicia a la pena de inhabilitación absoluta perpetua además de la de prisión efectivamente cumplida, por lo cual nunca pudo haber sido designado para ocupar un cargo en la Administración Pública;

Por todo ello, y oído el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante al Secretario General de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, señor Justo Carmelo Benito Figueroa, por las causas expresadas en los considerandos del presente decreto, confirmándose la separación dispuesta por el decreto nº 2879/56

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones del Director de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, señor José Martín Risso Patrón, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto, confirmándose la separación dispuesta por el decreto nº 2879/56.

Art. 3º — Sepárase del cargo al empleado de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, señor Hugo Corbalán, en razón de encontrarse inhabilitado en forma absoluta y perpetua de ocupar cargos en la Administración Pública por sentencia judicial del 11 de febrero de 1952.

Art. 4º — Apercíbese seriamente a los Inspectores de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, señores Ricardo Lona, José María Coris, Oscar Cañada, Jorge Enrique Patrón, Jorge Marcelo Valdes y Raúl Luis Valdes, por haberse tomado atribuciones ajenas a sus funciones, haciéndoseles saber que en lo sucesivo deben sujetar su acción a las funciones específicas de sus cargos, absteniéndose de realizar actos que incumben al Jefe de Personal y a la Dirección de la Repartición.

Art. 5º — Confírmase como Interventor de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, al señor Alfredo Vaamonde, debiendo el mismo dentro de los quince días de la fecha elevar al Poder Ejecutivo un informe sobre la situación de los inspectores y empleados de la Repartición, especificando sus condiciones, capacidad, conducta y contracción al trabajo.— En el mismo informe deberá proyectar la reestructuración de dicha repartición, con el objeto de que pueda cumplir eficazmente sus funciones, y la reorganización del personal adecuándolo a las necesidades de aquélla.— A tal efecto deberá proponer los nombramientos, cesantías y traslados o permutas que fueran convenientes para los fines antes expresados, así como una reglamentación de las condiciones requeridas para el ingreso al cuerpo de inspectores, cursos de capacitación técnica, y los posteriores ascensos en el mismo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3907—E

SALTA, Agosto 8 de 1956.

Expte. n.º 605/M. 1956.

VISTO la Resolución Nº 57/56 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que ordena instruir sumario administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho sumario ha quedado comprobada la forma deficiente e irregular en que el señor José Lo Giudice desempeñó la comisión que le fuera encomendada en la localidad de Cafayate, por la Resolución Nº 40 del Director de Contralor de Precios y Abastecimiento;

Por ello, oído el señor Fiscal de Gobierno, El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese por diez (10) días al empleado de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, señor José Lo Giudice, sin goce de sueldo, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3908—E

SALTA, Agosto 8 de 1956.

Expte. Nº 2268/H/1956

VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Transfírese del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal— a) 1— Parcial 6— Orden de Pago Nº 63, la suma de \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), para reformar los siguientes parciales, todos de la Ley de Presupuesto en vigor, en la proporción que se indica:

Al Parcial 7 — Comunicaciones .....	\$ 3.000.—
Al Parcial 23 — Gastos Generales .....	„ 1.000.—
Al Parcial 27 — Limpieza .....	„ 1.000.—
Total .....	\$ 5.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3909—E.  
SALTA, Agosto 8 de 1956.  
Expte. Nº 1615/A/56.

VISTO lo resuelto por la Administración General de Aguas de Salta en estas actuaciones y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase jefe de la División de Electricidad y Fuerza Motriz de la Administración General de Aguas de Salta, con anterioridad al 1º de julio ppdo., al Ing. J. Ricardo Sosa, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto respectivo; más una sobreasignación mensual de \$ 800.— (Ochocientos Pesos M/N.), suma que se imputará a las obras que tendrá a su cargo durante el desarrollo del Plan de Obras Públicas correspondientes al presente ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3910—E.  
SALTA, Agosto 8 de 1956.  
Expte. Nº 2413/C/56.

VISTO la renuncia interpuesta y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Aceptase, con anterioridad al 18 de julio ppdo., la renuncia al cargo de Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, presentada por el Contador Público Nacional don Roberto V. García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3911—A.  
SALTA, Agosto 8 de 1956.  
Expte. Nº 22.295/56.

VISTO los decretos números 2251 de fecha 23/3/56 y 2398 del 5/4/56, por los cuales, en el primero se confirma a la señora Elba R. A. de Fernandez -personal transitorio a sueldo- en la Categoría Novena, como Mucama del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, y por el segundo se designa a la misma, pero con el nombre de Rosa B. Alvarez de Padilla, Auxiliar 4º -Enfermera- del citado hospital; y atento a lo solicitado por la interesada en el sentido de dejar aclarado su nombre verdadero,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Rectifícase el Decreto Nº 2251 de fecha 23 de marzo del corriente año, en el sentido de dejar establecido que la confirmación en Categoría Novena -Mucama- del Hospital

"Dr. Vicente Arroyabe" de la localidad de Pichanal -personal transitorio a sueldo- de la señora Elba R. Alvarez de Fernandez, lo es a favor de ROSA EBA ALBAREZ VDA. DE PADILLA -L. C. Nº 2.534.289-, por ser éste su verdadero nombre, de acuerdo a constancias que obran en la Oficina de Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º.— Amplíase el Artículo 2º del Decreto Nº 2398 de fecha 5 de abril del año en curso, dejando aclarado que la señora ROSA EBA ALBAREZ VDA. DE PADILLA -L. C. Nº 2.534.289 a la fecha de designación para el cargo de Auxiliar 4º -Enfermera- del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de la localidad de Pichanal, efectuada por el citado decreto, venía revistando como Personal Transitorio a Sueldo -Mucama- con la Categoría Novena, en el mismo Hospital, funciones en las que cesó al ser nombrada en Partidas Individuales del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3912—A.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

Exptes. Nºs. 22.297/56, 22.137/56 y 22.178/56.

VISTO estos expedientes la solicitud de reconocimiento de servicios y designación interina de los doctores Elías Yazlle, Rodolfo Federico Vivas y Srta. Ambrosia Tordoya; atento a las actuaciones producidas y la conformidad manifestada por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un (1) día de guardia efectuado por el Dr. ELIAS YAZLLE (L. de E. Nº 3.905.133), el día 10 de julio ppdo., como Oficial Mayor -Médico de Guardia- de la Asistencia Pública, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Belisario Castro que se encontraba con licencia por enfermedad.— (Expte. Nº 22.297/56).

Art. 2º.— Designase en carácter interino con anterioridad al día 10 de julio ppdo., al Dr. RODOLFO FEDERICO VIVAS -L. de E. Nº 7.229.361-, Auxiliar Mayor -Odontólogo- de la Dirección General de Sanidad, mientras el titular de dicho cargo Dr. Humberto D. Bassani se encuentre en uso de licencia reglamentaria. (Expte. Nº 22.137/56).

Art. 3º.— Reconócenese los servicios prestados por la señorita AMBROSIA TORDOCA -L. C. Nº 1.629.699-, como Personal Técnico transitorio a sueldo del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, desde el día 24 de mayo al 9 de junio del corriente año, con una remuneración mensual de Ochocientos pesos (\$ 800.—). (Expte. Nº 22.178/56).

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E- Inciso I- Principal a)1- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3913—G.

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Expediente Nº 6882/56.

—VISTO el presente expediente en el que se solicita el levantamiento parcial de la interdicción que pesa sobre los bienes del señor Maix José Nadal; y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 y a lo aconsejado por la Comisión Provincial de Interdicciones a fs. 18 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Levántase parcialmente, la interdicción que pesa sobre los bienes del señor MARX JOSE NADAL, al solo efecto de firmar una escritura de cancelación de hipoteca en favor del señor Pedro A. Courtade, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Adolfo Güemes Nº 82- Sección H- Manzana 117- Parcela 28- Catastro 3288.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Es copia:

RENÉ FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno y E. Pública

DECRETO Nº 3914—G.

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Expediente Nº 6690/56

—VISTO este expediente en el que se solicita el levantamiento parcial de la interdicción que pesa sobre los bienes del señor Miguel Angel Zigarán; y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 3 y a lo aconsejado por la Comisión Provincial de Interdicciones a fs. 9 vta.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Levántase parcialmente, la interdicción que pesa sobre los bienes del señor MIGUEL ANGEL ZIGARAN, al solo efecto de poder concretar la venta de un lote de terreno al señor Antonio Jarra, y que tiene la siguiente nomenclatura catastral: Parcela 10- Mazana 10 Sección 1 E- Partida Nº 25342, de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Es copia:

RENÉ FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3915—G.

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Expediente Nº 7133/56.

—VISTO la nota número 2799 dictada por Je



fatura de Policía de la Provincia con fecha 11 de Julio del año en curso; y atento lo solicita en la misma.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase, en carácter de reingreso, al señor CLEMENTE YAPURA (C. 1925, M. I. N° 3.908.759, D. M. N° 63) en el cargo de agente de Chachapoyas (Dpto. Capital), enemplazo de don Rosendo Soto y con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.—

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO N° 3916-G.**

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Expediente N° 7343/56.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2961- de fecha 26 del mes de julio ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dáñese por terminadas las funciones de don JOSÉ ADRIÁN RUIZ, en el cargo de agente-plazo N° 231- de la Comisaría Sección Cuarta, por infracción al artículo 1162- in. 1º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber sido encontrado en estado embriaguez, mientras prestaba servicios; debiendo considerarse esta medida, con anterioridad al día 24 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO N° 3917-G.**

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Expediente N° 7407/56.

—VISTO el Memorandum número 87 elevado por la Secretaría General de la Intervención Federal de la Provincia con fecha 1º del mes en curso; por ello, y atento lo solicitado en el mismo y por la Comisión de Fiestas Patronales de Coronel Moldes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase feriado el día 20 de agosto próximo, el Departamento de CORÓNEL MOLDES, con motivo de celebrarse las fiestas patronales de SAN BERNARDO.

Art. 2º Comuníquese. Publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO N° 3918-G.**

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Expediente N° 7399/56.

—VISTO lo solicitado por la Intervención Municipal de General Güemes, en nota de fecha 18 de julio próximo pasado, que corre agregada a fs. 1,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase feriado el día 30 de agosto próximo, la localidad de GENERAL GÜEMES con motivo de celebrarse una nueva festividad de SANTA ROSA DE LIMA, patrona de dicho pueblo.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO N° 3919-G.**

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Expediente N° 7001/56.

—VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota N° 267 de fecha 2 de julio ppdo., y atento a los certificados adjuntos a la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbrase, Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, al señor CARLOS CASTILLO (M. I. N° 3891445), a partir de la fecha que tome posición de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO N° 3920-G.**

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Expediente N° 7423/56.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3052 de fecha 2 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por don VÍCTOR ARGENTINO TORRES, en el cargo de Oficial 6º (Comisario) de la dependencia policial de General Güemes (Dpto. General Güemes), con anterioridad al día 19 del mes de junio último.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO N° 3921-G.**

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Exptes. Nos. 7444/56, 7445/56, 7446/56, 7447/56 y 7448/56.

VISTAS las notas Nos. 3044, 3042, 3043, 3040 y 3041, de fechas 31 de julio ppdo. y 1º de agosto en curso; y atento a lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Rectifícase el inciso f) del artículo 1º del decreto N° 3715 de fecha 19 de julio último, dejándose establecido que el nombramiento del señor Alberto Wayar, en el cargo de Agente de la Guardia de Caballería, lo es para cubrir la plaza N° 373, y no como se consignó en el precitado decreto.

Art. 2º — Rectifícase el artículo 1º del decreto N° 3785 de fecha 30 de julio del corriente año, dejándose establecido que la confirmación en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, lo es a favor de don Nicolás Ernesto Villalba, y no Nicolás Ernesto Villanueva como se consignó en el mencionado decreto.

Art. 3º — Rectifícanse los incisos a) y b) del artículo 2º del decreto N° 3760 de fecha 24 de julio ppdo., dejándose establecido que el nombramiento en carácter de reingreso de los señores Custodio Zamora y Juan Francisco Escandell, lo es como Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, y no como se consignó en el citado decreto.

Art. 4º — Déjase sin efecto la confirmación dispuesta por decreto N° 3785 de fecha 30 de julio último, a favor de los señores Ricardo Ochoa y Juan Luis Quiroga, en el cargo de Oficiales Ayudantes del Personal Administrativo y Técnico, por haber sido nombrados con anterioridad al día 1º del mes en curso, en igual cargo y pertenecientes al mismo Personal, por decreto N° 3715 de fecha 19 de julio ppdo., artículo 1º incisos d) y k), respectivamente.

Art. 5º — Déjase sin efecto la confirmación dispuesta por decreto N° 3785 de fecha 30 de julio ppdo., a favor del señor Constantino Martín en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, por haber sido nombrado con anterioridad al día 16 de julio último, en igual cargo y perteneciente al mismo Personal, por decreto N° 3660 de fecha 17 del citado mes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO N° 3922-G.**

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Expte. N° 7348/56.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas a fin de regularizar los compromisos contraídos por la Dirección Pro-

vincial de Turismo y Cultura; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Transfiérese, la suma de Quince Mil Pesos M.N. (\$ 15.000 m.n.), del Anexo D— Inciso X— Item 2— Principal a) 1— Parcial 23 “Gastos Generales a clasificar por su inversión”, para reforzar el crédito del Parcial 1 “Adhesiones” del mismo Principal— Anexo— Inciso— Item, todos de la Ley de Presupuestos en vigencia, Orden de Pago Anual N° 66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
*José María Ruda*

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 3923—G.

SALTA, 9 de Julio de 1956.

VISTO el pedido de colaboración del Juzgado Electoral, en el sentido de que se adscriba a esa dependencia personal de la Administración Provincial, con el objeto de colaborar en las tareas dispuestas por el Decreto-Ley número 7521/56, del Superior Gobierno Provisional de la Nación,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adscribese al Juzgado Electoral, al personal que a continuación se detalla y perteneciente a la Administración Provincial:

HH. CC. LEGISLATIVAS: Señoritas Blanca L. Aranda, María del Carmen García y Verónica Liendro;

CARCEL PENITENCIARIA: Señoritas Julia E. de Corbalán y señores Carlos A. Oliver, Enrique D'Ovidio, Walter E. Ibárra, Alfredo Carrizo, Duardo N. Figueroa, Hugo A. Sales, Cipriano Valero y Adolfo Martínez;

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA: Señorita Lucrecia Medina;

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA: Señora Valentina R. de Vega;

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA: Señor Armando Figueroa.

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS: Señor Víctor López;

DIRECCION GENERAL DE RENTAS: Señorita Georgina Saravia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
*José María Ruda*

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 3924—G.

Expte. n° 6195/56.

ANEXO “D” ORDEN DE PAGO N° 142

SALTA, Agosto 9 de 1956.

—VISTO el decreto N° 2501/56— Orden de Pa

go N° 95; y atento a lo solicitado por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Ampliase el Decreto N° 2501 de fecha 11 de abril de 1956 Orden de Pago N° 95, por esta única vez, hasta la suma de DIEZ MIL PESOS M.N. (\$ 10.000 m.n.), a favor de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, para que con dicho importe pueda adquirir una máquina de escribir, de imprescindible necesidad para el citado Establecimiento, y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
*José María Ruda*

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 3925—G.

SALTA, 9 de 1956.

Expediente N° 6469/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación, eleva para su correspondiente aprobación, por parte del Gobierno de la Intervención Federal, el Reglamento interno de dicha Comisión;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION REVISORA Y COORDINADORA DE LA LEGISLACION, cuyo texto es el siguiente:

— I —

**ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO**

“Art. 1º.— La Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, estará compuesta por tres miembros sin perjuicio de elevar su número si las necesidades así lo requieren.

“Art. 2º.— Los miembros integrantes designarán de entre ellos el que haya de ejercer los poderes de Presidente y quién ha de reemplazarlo en caso de ausencia o impedimento.

“Art. 3º.— Contará con el personal que le asigna el Decreto N° 2881 de fecha 2 de mayo de 1956, el que podrá ser aumentado si las necesidades así lo requieren. La Comisión designará dentro de dicho personal su Secretario.

“Art. 4º.— Los miembros de la Comisión deberán poseer título de abogado con diez años de ejercicio en la profesión, y gozarán de la retribución establecida en el Decreto N° 2881— del 2 de mayo de 1956.

“Art. 5º.— Los miembros de la Comisión son inviolables por las opiniones que manifiesten y votos que emitan en el desempeño de su cargo. No hay autoridad alguna que pueda prescindirlos ni reconvenirlos en ningún tiempo por tales causas.

“Art. 6º.— Los actuales miembros prestarán

“juramento de desempeñar fiel y legalmente sus cargos ante S. E. el señor Interventor Federal, cuando lo determine el Gobierno de la Provincia. Los miembros que se incorporen en el futuro, lo harán al tomar posesión de sus cargos.

“Art. 7º — Tendrán su sede en el local de la Legislatura de la Provincia.

“Art. 8º — Las relaciones de la Comisión con los poderes públicos, reparticiones, particulares, etc., se verificarán por intermedio de su presidente.

“Art. 9º — La Comisión está facultada para designar subcomisiones con funciones específicas; los miembros de las mismas actuarán con carácter ad-honorem o con la retribución que a propuesta de la Comisión fije el Gobierno de la Intervención Federal.

“Art. 10. — La Comisión tiene facultad para solicitar a cualquier Repartición Pública de la Provincia, y éstas están obligadas a proporcionarle, todo informe que se les requiera para el mejor desempeño de su cometido.

“Asimismo podrá llamar a su seno a los jefes, funcionarios y empleados de las reparticiones autárquicas o dependientes del Poder Ejecutivo, como así también de las municipalidades de la provincia.

“Art. 11. — La Comisión determinará las fechas en que deba celebrar reunión, debiendo acreditar en actas el resultado de sus acuerdos.

“Art. 12. — Puede adoptar resoluciones con sólo dos de sus miembros. El Presidente tiene voz y voto.

“Art. 13. — Del Presidente dependerá el personal que se haya designado para el funcionamiento de la Comisión, encontrándose a cargo del Secretario el contralor del mismo, distribución del trabajo, etc.

— II —

**FUNCIONES**

“Art. 14. — La Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, tendrá a su cargo las siguientes funciones, sin perjuicio de las que le señala el decreto 2881, del 2 de mayo de 1956:

- “a) Asesora de la Intervención Federal;
- “b) Coordinadora de la Legislación Provincial;
- “c) Organizadora de la Legislación Provincial;

**a) Función Asesora**

“Art. 15. — Sin perjuicio de las funciones que la Constitución y las leyes otorgan al Fiscal de Gobierno, la Intervención Federal podrá requerir su asesoramiento cuando deban derogarse o modificarse las leyes de la Provincia o cuando deban dictarse disposiciones de carácter general con fuerza de ley.

“Art. 16. — Examinará también toda consulta que le formule la Intervención Federal, vinculada con las funciones que le son propias.

“Art. 17. — El dictamen u opinión de la Comisión no es obligatorio para el Gobierno de la Provincia.

**b) Funciones de Coordinación de la Legislatura de la Provincia**

“Art. 18. — Estudiará la legislación vigente en la provincia y propondrá las modificaciones o supresiones que fueren necesarias para llenar los siguientes objetos:

- “a) Restablecer el sentido democrático de las

- instituciones, preparando las disposiciones que en oportunidad de recuperar su autonomía permitan a la Provincia iniciar su vida política sin tropiezos;
- (b) Asegurar el libre ejercicio de los derechos y libertades que la Constitución reconoce a todos los habitantes de la Provincia;
- (c) Establecer para el gobierno del Estado, reglamentaciones adecuadas que permitan un normal desarrollo de la vida administrativa;
- (d) Procurar el desarrollo y progreso de la Provincia en todos sus órdenes.
- Art. 19º.— Propender, asimismo, adopción de medidas no contempladas en la legislación vigente o que la complementen con el objeto de asegurar la realización de los fines señalados en el artículo 18º.
- Art. 20º.— Prepondrá la supresión, adición o enmienda de la legislación, con el objeto de eliminar disposiciones incongruentes o contradictorias, procurando una armonía lógica dentro del orden jurídico.
- (c) Organización de la Legislación
- Art. 21º.— De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 102 de la Constitución del año 1929, organizará la nomenclatura de la legislación no incluida aún en la Recopilación General de Leyes de la Provincia, siguiendo el sistema empleado en ella.
- Art. 22º.— Compilará las leyes no incluidas en la Recopilación General de Leyes de la Provincia, con sus decretos reglamentarios, y preparará con ellos los originales necesarios para su publicación, a fin de completar la Recopilación General de Leyes existentes.
- Art. 23º.— Enmendará o adicionará los Registros Oficiales con el objeto de coordinar la nomenclatura de éstos con la de la Recopilación General.
- Art. 24º.— Para el mejor desempeño de este cometido la Comisión podrá usar de las publicaciones oficiales que le fueren necesarias y de los ejemplares del Boletín Oficial disponibles, sin cargo alguno.

## III

## FONDOS

- Art. 25º.— La Comisión formará su presupuesto, que será elevado a la Intervención Federal para su aprobación.
- Art. 26º.— La Comisión está facultada para invertir los fondos que se le asignen, y los gastos que efectuare se harán siguiendo las normas de la ley de contabilidad de la provincia.
- Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

## EDICTOS CITATORIOS

## Nº 14333 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Madaraga tiene solicitado reconocimiento de concesión de

agua pública para irrigar, con un caudal de 0,3 litro proveniente del río Juramento, 12 Has. de su propiedad catastro 983 Dpto. Metán.

SALTA, Agosto 20 de 1956.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/8 al 31/9/56.

## Nº 14311 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cristofani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con la mitad del caudal del Río Chuscha en turno mensual de veinticuatro horas, 7 Has. 9416 m2. de su propiedad "Esteo", Catastro 99, ubicada en La Banda (Cafayate).

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 14 al 29/8/56.

## Nº 14286 — Ref. Expte. 13.075/48 — MANUELA C. DE RUIZ DE LOS LLANOS — s. r. p/93-2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Castellanos de Ruiz de los Llanos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Tajarar (margen izquierda), por medio de las acequias comunes, 4 Has. del inmueble denominado "Concepción", catastro 380, ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 días cada 19 días con todo el caudal de la acequia comunera (toma 1) y 1/2 día cada 30 días con todo el caudal de la acequia comunera (toma 2).— Salta, 7 de agosto de 1956.— Administración General de Aguas.

e) 8 al 23/8/56

Nº 14285 - Ref. Expte. 14.194/48 - Teófilo Acuña. s. r. p/14-2 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Teófilo Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,14 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia El Monte, 2.729 m2. del inmueble denominado "Damasco", catastro Nº 22, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos. Salta, 27 de julio de 1956. — Administración

General de Aguas.

e) 8 al 23/8/56

## Nº 14278 — REF: EXPTE. 4187/51. VICTOR A. SAN MIGUEL s. r. p-51/2.

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor A. San Miguel tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de treinta y tres litros, seis decilitros por segundo, a derivar por medio de bomba con aguas del río Arias, 64 Has. del inmueble " Molle de Castilla" - catastro 2636- de la Capital.— El carácter de la concesión será temporal-eventual.

SALTA, Agosto 6 de 1956.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 22/8/56.

Nº 14277 — REF: Expte. 13 294/46 — JOSE NAON s. r. p/69-1

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Naon tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6,37 l/segundo a derivar del río Guachipas y Arroyo El Molino (margen derecha) por las acequias Coropampa y El Molino, 12 Has. del inmueble "Fracción Finca Santa María", ubicado en el Departamento de Guachipas, catastro Nº 407. En estiaje, tendrá derecho a un turno de sesenta horas por mes, con la mitad del caudal de la acequia Coropampa que deriva del río Guachipas (margen derecha), 36 horas por mes con la mitad del caudal de la acequia El Molino, que deriva del Arroyo El Molino (margen derecha).

SALTA, Agosto 6 de 1956.

Administración General de Aguas  
e) 7 al 22/8/56.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14326 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE.

## LICITACION PUBLICA Nº 368/56

Por el término de 10 días a contar del 17 de agosto de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 268, para la contratación de la mano de obra para el Acondicionamiento de Materiales en Almacenes General Mosconi, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de Contratos de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 28 de agosto de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio \$ 40.— mín. (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 20 al 28/8/56

Nº 14325 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a Licitación Pública por el término de cinco (5) días a contar desde el día 15 del corriente, para la ejecución de Movimiento de suelos Carga y Transportes, en la Obra: "Avenida San Bernardo" Tramo: Barrio General Güemes a calle Toribio Tedín, variante entre progresiva 650 a 956 y con un Presupuesto de \$ 175.630,20 mín. (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Las aperturas de las propuestas tendrá lugar

el día 24 del corriente a horas 11,30 en la Secretaría de esta Administración de Vialidad de Salta, sito en calle España 721.

Los Pliegos, Planos y Cómputos Métricos, podrán adquirirse en esta Repartición, todos los días hábiles de 8 a 12 al precio de \$ 45,00 m.n. (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Rogelio M. Diez Gomez — Secretario General de Vialidad de Salta.

Ing. Abel Cornejo Interventor General de Vialidad de Salta.

e) 20 al 24/8/56.

**Nº 14224 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

Convócase a Licitación pública para el día 10 de setiembre próximo venidero a horas 10 día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la obra Nº 357: Mejoramiento Sistema Riego -Canal Revestido y Obras de Arte-Etapa A La Silleta (Dpto. Capital y Riego de Lerma), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.969.701,74 m.n. (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS CON 74/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Dpto. de Ingeniería de A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 500.— m.n. (Quinientos pesos moneda nacional).

LA INTERVENCION DE AGAS SALTA, agosto de 1956.

e) 20 al 24/8/56.

**Nº 14217 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

Convócase a licitación pública para el día 6 de setiembre próximo venidero a horas 11, ó día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la Obra Nº 178: Ampliación Red Distribuidora de Aguas Corrientes a Villa Estrella (SALTA-CAPITAL), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 133.141,76 m.n. (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CIENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Departamento de Ingeniería de A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 150.— (Ciento cincuenta pesos Moneda Nacional).

LA INTERVENCION DE AGAS SALTA, Agosto 8 de 1956.

e) 14 al 22/8/56

**Nº 14306 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 265.—**

Por el término de diez días a contar del 12 de agosto del cte. año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 265, para la adquisición de repuestos pa-

ra camionetas Internacional K.B.1, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sito en Campamento Vespucio, el día 27 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y de más consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras en Plaza), sito en Campamento Vespucio (Salta).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador e) 13 al 27/8/56

**Nº 14296 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 263 y 264.—**

Por el término de 10 días a contar del 9 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

**LICITACION PUBLICA YS. Nº 263:** Para la provisión de tableros de madera, de acuerdo al Plano CV. 2843, y cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de agosto de 1956, a las 11 horas.

**LICITACION PUBLICA YS Nº 264:** Para la provisión de puertas, de acuerdo al Plano CV. 174, y cuya apertura se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sito en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas más arriba. Los Planos CV. 2843 y 174, podrán adquirirse previo pago de la suma de \$ 250 m.n., por cada plano.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 9 al 24/8/56.—

**Nº 14237 — AERONAUTICA ARGENTINA — CUARTEL MAESTRE GENERAL — DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA —**

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación: Lic. Púb. Nº 20/56. "Provisión, armado e instalación de siete (7) casas prefabricadas para la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos en distintos lugares del país". Precio Documentación Técnica: m\$.n. 10. Vencimiento: 31 de agosto de 1956 a las 15 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle J. E. Uriburu 754, Ciudad, y en los Juzgados Nacionales de la Provincia de Chaco, Salta, Mendoza, La Pampa y Corrientes. Depósito de garantía: 1 o/o de la propuesta.

e) 8 al 30/8/56

**Nº 14266 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) LICITACIONES PUBLICAS YS. Nºs. 259 y 260 ADMINISTRACION DEL NORTE**

Por el término de 10 días a contar del 4 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

**Licitación Pública YS. nº 259:** Para la provisión de repuestos Caterpillar, y cuya apertura se efectuará el día 20 de agosto, a las 11 horas.

**Licitación Pública YS. nº 260:** Para la provisión de herramientas y máquinas para taller y cuya apertura se efectuará el día 22 de agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras), sito en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador e) 8 al 21/8/56

**SECCION JUDICIAL EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 14321 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de don Víctor Antonelli y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.

SALTA, Agosto 8 de 1956. SANTIAGO FIORI, Secretario. e) 16/8 al 1º/10/56.

**Nº 14315 —** El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C. cita por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don Nicolás Dragiskh.— Salta, 10 de Agosto de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario. e) 14/8 al 28/9/56.

**Nº 14307 —** El señor Juez Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Acosta de Nogales.

SALTA, Agosto 9 de 1956. Santiago Fiori — Secretario. e) 13/8 al 27/9/56

**Nº 14302 — SUCESORIO.—**

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Uvillá ó Juan Ladislao Uvillá.—

SALTA, 16 de Julio de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.— e) 10/8 al 28/9/56.—

**Nº 14294 —** El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre.—

SALTA, Agosto de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.— e) 9/8 al 25/9/56.—

**Nº 14293 — SUCESORIO:**

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carlos Alberto D'Andrea, y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

SALTA, 8 de Agosto de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario. — e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14292 — El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Armentot.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Félix José Canton.—

SALTA, Agosto 3 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14289 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Carlos Delfín Etcheverry.

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

9/8 al 25/9/56.

Nº 14288 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Camacho.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14286 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Erazo y Rosa o Rosalía Casasola de Erazo.

SALTA, Agosto 1 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 3/8 al 19/9/56.

Nº 14249 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de doña JULIA COPIA DE POVOLI y cita y emplaza por 30 días a todos los interesados.— Salta, 31 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 19/8 al 17/9/56.—

Nº 14225 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos de don: Manuel Mingo:

SALTA, Julio 25 de 1956

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 31/7 al 12/8/56

Nº 14224 — Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Gutierrez.

SALTA, Julio 23 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14223 — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herede-

ros y acreedores de Manuel o Manuel R. o Manuel Rosario Costilla.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Anibal Urribari — Escribano Secretario

e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14210 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor JUSTO JUAN AGUILAR ZAPATA, cuyo sucesorio se ha declarado abierto.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14209 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALONSO OLIVERA o RAMON ALONSO.

SALTA, 27 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30/7 al 11/9/56.—

Nº 14203 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Catalina Cañizares, por el término de 30 días.—

SALTA, Julio 13 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 27/7 al 10/9/56.—

Nº 14202 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Meriles.— Secretaría a cargo del autorizante.— Salta, 25 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 27/7 al 10/9/56.—

Nº 14190 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Civil y Com. Dr. DANIEL OVEJERO SOLA cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. ANA GIMENEZ DE RUANO, por treinta días.

SALTA, Julio 24 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14188 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de los esposos don ANTONIO ó JOSE ANTONIO SORIA y doña MARIA ANGELA MEDINA DE SORIA. Salta, Julio 20 de 1956.

Waldemar Simesen — Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14183 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sixto Alfonso Felipe Mosca.— Salta, Junio 6 de 1956.—

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14182 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Pedro Nolasco Miranda, y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 19 de Abril de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14181 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Juan Toledo y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 17 de Abril de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14114 — SUCESORIO: VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE Y NESTOR JOAQUIN VILTE.— Salta, 11 de Julio de 1956.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario

e) 11/7 al 23/8/56

Nº 14180 — SUCESORIO.—

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Azucena Miranda y cita por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 10 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14175 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a todos los sucesores ó acreedores de Francisco Humacata y Fermína Miranda de Humacata.

SALTA, Julio 16 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

Nº 14172 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Aurelia Cuenterosados.—

ca de Navamuel y cita por treinta días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 20 de Julio de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 23/7 al 4/9/56.—

Nº 14171 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Torra, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, bajo apercibimiento de

ley.— Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño".

SALTA, 17 de julio de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.  
e) 23/7 al 4/9/56

Nº 14168 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio Sucesorio de don Carlos Augulo y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, Julio 2 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 20/7 al 3/9/56.—

Nº 14160 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª. Nominación Civil Dr. Daniel Ovejero y acreedores de MIGUEL ARGENTINO BLASCO. bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio Solá cita y emplaza por 30 días a herederos 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario  
e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14159 — SUCESORIO.

Angel Vidal, Juez 1ª Instancia 4ª nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Caden.

SALTA, Julio 11 de 1956.

W. Simesen — Secretario  
e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14148 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erminia ó Erminia del Carmen Medina de Acosta ó Herminia del Carmen Medina de Acosta.— Salta, Julio 11 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 18/7 al 30/8/56.—

Nº 14138 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, Dr. Angel Vidal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CATALAN. Salta, Julio 13 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14135 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BAEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 13 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14126 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Torrejon:

SALTA, Febrero 10 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14125 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nomi-

ción Civil, Dr. José G. Arias Almagro, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Luis Gimeno Rico: Salta, mayo 20 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14114 — SUCESORIO: — VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE Y NESTOR JOAQUIN VILTE.— Salta, 11 de Julio de 1956.

ENRIQUE GILIBERTI DORADO — Secretario  
e) 11/7 al 23/8/56

Nº 14106 — El Juez de Primera Instancia C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá cita y emplaza a herederos y acreedores de Gabino Garcia y Maria Ais de Garcia, por treinta días.— SANTIAGO FIORI, Secretario.— SALTA, 6 de Julio de 1956.—

e) 10/7 al 22/8/56.—

Nº 14103 — EDICTOS — SUCESORIO.—

Juez 1ª Instancia, 3ª. Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Julio Taboada.—

SALTA, 29 de Junio de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 10/7 al 22/8/56.—

Nº 14100 SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SEIFE.

Salta, junio 28 de 1956.—

SANTIAGO FIORI Secretario  
e) 6/7 al 21/8/56

### TESTAMENTARIO

Nº 14174 — TESTAMENTARIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Vázquez de Corbalan y en especial a los herederos instituidos por testamento llamados Beatriz Toledo de González Silvia Celedonia Toledo de Uncos y Helvina Toledo de Cabral.— Salta, Julio 23 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 14247 — POSESION TREINTAÑAL:

José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que el Señor Julio Zuleta ha solicitado declaración treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y demarcaciones: NORTE: Propiedad de María Luisa C. de Román en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 483, de Ramón Calvet); SUD: Propiedad de Esteban Calvet en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés); ESTE: Arzobispado de Salta, en una extensión de 11.62 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés, part. 172 Arzobispado Salta); OESTE: ex calle Eva Perón en una extensión de 11.62 mts., o sea

una superficie de más o menos 763.32 mts. o la que resulte dentro de los límites descriptivos.— SALTA, 31 de Julio de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 19/8 al 17/9/56.—

Nº 14165 — EDICTO POSESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª. Nominal promovido por Ramón Isidro Manzur nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal inmueble denominado "Icuarenda", ubicado en Departamento General San Martín, catastro 175, con mil diecinueve hectáreas, noventa mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, finca Timboirenda, de Bonillo y Miranda; Este, río Itiyuro; Sud, finca Icuarenda de Rogelio Barroso, antes de Catalina de González; Oeste, fincas Pichasana y Chilcar, de Bonillo y Miranda.— Salta, 18 de Julio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/7 al 3/9/56.—

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Icuarenda o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 19 de 1949- De conformidad a lo informado a fs. 11 oftese por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz. "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) Designase en lugar del perito Martearena al propuesto Agrimensor Norberto Graciano De Palma quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia al b, c, y d, como se pide. S/B: y. y. Vale.— Adolfo D. Torino.— Salta, Julio 26 de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3/8 al 19/9/56

## ANUNCIOS JUDICIALES

Nº 14332 — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 24 de Agosto de 1956, a las 11 hs. en escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 9.800.— m/n., equivalente al monto de la deuda ejecutada, los siguientes bienes:

- 1 Columna sonora B. P. A. S. Nº 272, instalada frente estación ferrocarril, construida de hormigón armado, con puerta de metal marca LLAVE Nº 273, con línea eléctrica, con tablero medidor de madera, con línea telefónica en perfecto estado conservación;
- 4 Parlantes B.P.A.S. Nºs. 274, 275, 276 y 277 respectivamente;
- 1 Amplificador de 25 volts., ambas corrientes, con farolas metálicas, B.P.A.S. Nº 278, en buen estado conservación;
- 1 Columna sonora B.P.A.S. Nº 279, instalada en Plaza Güerres, const. hormigón armado, con puerta metal marca LLAVE Nº 280, con línea eléctrica, tablero medidor de madera, línea telefónica, en perfecto estado conservación;
- 4 Parlantes B.P.A.S. Nºs. 281, 282, 283 y 284 respectivamente;
- 1 Amplificador 25 volts., ambas corrientes, con farola metálica B.P.A.S. Nº 285, en perfecto estado conservación;
- 1 Columna sonora B.P.A.S. Nº 287, instalada en Plaza Belgrano, const. hormigón armado, con puerta metal LLAVE Nº 287, línea telefónica, línea eléctrica, tablero medidor madera, en perfecto estado conservación;
- 4 Parlantes B.P.A.S. Nºs. 288, 289, 290 y 291 respectivamente;
- 1 Amplificador 25 volts., ambas corrientes, farola metálica B.P.A.S. en buen estado conservación.

La venta se efectuará en un solo lote.— En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Los bienes objeto del remate se encuentra en poder del depositario judicial en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, donde pueden examinarse en horas de atención al público establecidas en dicho banco.

ORDENA: Sr. Juez C.C. 1ª Nom. en autos "EJECUTIVO-BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL VS. PEDRO MATAR".

EDITOS: B. Oficial y Norte, tres días.

Jorge Raúl Decavi — Martillero

e) 21/8 al 24/9/56

Nº 14329 — POR ARISTOBULO CARRAL  
Judicial — Juego Living — Sin Base

El día miércoles 29 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 930, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor. Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela color carnesí y una mesita de madera.— Dichos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Pedro E. Pérez, domiciliado en la calle Deán Funes Nº 79, donde pueden revisarse.

Publicación editos cinco días Boletín Oficial y Diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador.—

Juicio: "Ejec. Oranío S.R.L. c/Pérez, Pedro E. Expte. Nº 3455/56".

JU. GADO: Exma. Cámara de Paz Letrada.— Secretaría Nº 2.

SALTA, Agosto 16 de 1956.

e) 20 al 24/8/56

Nº 14328 — POR GUSTAVO A. BOLLINGER  
JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA COMERCIAL MARCA "CARMA" DE SEIS PULGADAS

El día 29 de Agosto de 1956 a horas 17 en mi Escritorio Caseros Nº 295 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 10.100,00 m/n. una heladera eléctrica comercial marca "CARMA", modelo EC-53 Nº 2301 completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, encontrándose en Depósito de Casa Novel, calle Alvarado Nº 170 de esta Ciudad donde puede revisarse.— Ordena Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal en juicio seguido por Carma S. A. Ind. Com. é Inmob. y Fin. contra Compañía López de Baroni "cobro prenda", y por Exhorto que se tramita ante el Juez de Primera Instancia 5ª Nominación de Salta.— En el acto del remate el 30 por ciento como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 20 al 24/8/56

Nº 14327 — POR FRANCISCO PINEDA —  
JUDICIAL — SIN BASE — CAMION —  
PARTAGAL

El día martes 28 de Agosto de 1956 a horas 17 en mi oficina Alberdi 208, ciudad, remataré sin base, camión Ford, modelo 1939, sin patente, chasis Nº 4368.864, equipado con cuatro cubiertas, que se encuentra en poder del depositario Judicial, Sr. Rodríguez Hnos., donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el 30 por ciento de la venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en Juicio Embargo Preventivo y preparación vía Ejecutiva Centro Empleados de Comercio vs. Rodríguez Hnos. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Diario el Norte.

e) 20 al 24/8/56.

Nº 14322 — POR MIGUEL A. GALLO CAS-  
TELLANOS — JUDICIAL — FINCA "EL CEDRAL" EN DEPARTAMENTO ORAN.

El 8 de Octubre de 1956 a horas 17, en 29 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 77.777,77 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a una tercera parte, que le corresponde a don Emilio Ramón Vila, sobre la finca denominada "El Cedral", ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta. Extensión: 467 hectáreas, 94 áreas, 79 mts.2. Títulos: Folio 125, Asiento 1 del Libro 27 de R. I. Orán. Partida 4690. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en Juicio "Ejecutivo — Tarena, José Aniceto vs. Vila, Emilio Ramón". En el acto del remate 20 por ciento de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

cel a cargo del comprador.

e) 16/8 al 19/10/56.

Nº 14320 — POR JOSE ALBERTO CORNE-  
JO — JUDICIAL — INMUEBLE EN "EL GAL-  
LON" — BASE \$ 3.400.—

El día 2 de Octubre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Cuatrocientos Pesos M/N. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Gallón, jurisdicción del Dpto. de Corrientes de esta Provincia, el que se encuentra individualizado como lotes Nos. 1 y 12 de la Manzana A del plano archivado en Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 217 del Legajo de Planos de Metán y que en conjunto tienen la siguiente extensión 26,96 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo. Superficie 766,65 mts.2. y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con fondos de los Lotes Nos. 2 y 3; al Este, Lote 17; al Sud Camino Nacional y al Oeste calle pública. Título a folio 29 asiento 1 del libro 23 de R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral: Partida 1593 — Valor fiscal \$ 5.100. ambos lotes. El comprador entregará en el acto de la subasta treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en Juicio: "Ejecutivo — Juárez, Pedro Segundo vs. Fernando Peralta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 8 días en diario Norte.

e) 16/8 al 1/10/56

Nº 14316 — POR JUSTO C. FIGUEROA  
CORNEJO — JUDICIAL — FINCA OSMA.

El día viernes 28 de Septiembre a horas 17.30 en mi Escritorio calle Buenos Aires 93, de esta Ciudad, remataré con base de \$ 136.939,93 m/n. la finca denominada Osma o San José de Osma, ubicada en el Dpto. La Viña de esta Provincia, con una superficie de 7.757 Has. 4.494 mts.2 según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Osma y campo nacional que va del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; Este, con finca "Febiro" de Guillermo Viña; Sud Oeste con finca "Hoyadas" y "Alto del Iardoon" de Juan López; y Oeste con cumbres de la serranía que la separa de la finca "Potrero de Díaz de El Alazán S. R. L." — Títulos de dominios inscriptos a fl. 97 añ. 4, Libro 3 R. I. de La Viña. Catastro-Partida 420 La Viña. Ordena Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Lautaro S. R. L. vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga" Expte. Nº 35.451/55.— En el acto del remate el 20 por ciento de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14314 — POR MIGUEL A. GALLO CAS-  
TELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN  
ORAN.

El día 5 de Octubre de 1956, a horas 17, en

20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 12.466.66 m/n, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en ciudad Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín), por 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: Folio 183, Asiento 1, Libro 24 R. I. Orán — Partida 2399. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en juicio "Ejecución de Sentencia — Salinas Catalina vs. Juárez Domingo" — En el acto del remate 20 por ciento de seña a cuenta precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/8 al 28/9/56.

**Nº 14305 — POR MIGUEL C. TARTALOS  
HERMOSA CASA EN ESTA CIUDAD  
JUDICIAL — BASE \$ 31.933,20 —**

El día 2 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 31.933.20 pesos, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, calle Deán Funes esq. O'Higgins N.ºs. 1101 y 1105. Mide 21,40 mts. por 21,80 mts.; limitando; Norte: propiedad de la deudora; Sud: calle O'Higgins; Este: calle Deán Funes; y Oeste: con propiedad de la deudora; Título: inscriptos a folio 166, asiento 4 del Libro 12 del R. de I. de la Capital; Partida Nº 7121. — En el acto del remate el 30 % del precio de venta y a cuenta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, juicio: Ovejero Linares, Alicia vs. Flores, Hermelinda Ayejes de, Ejecutivo; Expte. Nº 18026. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

Miguel C. Tartalos, Martillero Público.—

e) 13/8 al 27/9/56

**Nº 14301 — Por: ARMANDO G. ORCE.—**

El viernes 31 de Agosto de 1956, a las 18 horas, en Alvarado 512, Salta, remataré dinero de contado SIN BASE, derechos y acciones que le corresponden al Sr. Juan M. Tassier, sobre la totalidad de dos inmuebles, ubicados en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, títulos inscriptos al folio 457 y 315, asientos 1 y 1 del libro 5 y 11, títulos de Orán, Manzana 13, parcelas 12 y 13, Catastros 1293 y 1294, lotes D y E, del plano Nº 65, Dto. San Martín, dichos derechos y acciones le corresponden según boleta en Expte. Nº 22248/54, Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en juicio "Juan Miguel Tassier contra Alejandro Aguirre Bengos. Ordinario Escrituración".—

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en autos: "Ejecutivo Larrahona Juan vs. Tassier Juan Miguel". Expte. Nº 24648/56.— En el acto del remate 20

olo a cuenta.— Publicaciones 8 días en BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— ARMANDO G. ORCE, Martillero.—

e) 10 al 23/8/56.—

**Nº 14372 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO.  
JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.**

El Día 25 de Setiembre de 1956 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169. Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arrica" o "La Merced de El Encón", ubicada en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.564.73 mts.2. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la ruta Nº 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincia al Aeropuerto y para el Río Ancho.— Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Fama" de Villa Hnos. y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial que une la ruta Nº 51 con el lugar denominado "Tres Acquiás", en el departamento de Cerrillos, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros N.ºs. 13 y 24 y el llamado "Campo Chico" de propiedad de Hernán René Lozano y con la ruta Nº 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado al folio 15 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma.— La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse Nomenclatura Catastral: Partida N-385.— Valor fiscal \$ 119.400.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel, Expte. Nº 25.845/55 2º Cuerpo".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 7/8 al 21/9/56

**Nº 14192 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
— JUDICIAL — BASE \$ 66.666.66.**

El día 13 de setiembre de 1956 a las 17 horas en el escritorio sito Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis

Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la propiedad denominada "Algarrobal" o "Laguna Blanca" o "Guanaco Fozo", situada en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazan o Alazan Fozo de Corbet Hermanos; Sud, Río Pasaje; Este, propiedad de Libertad Velarde de Alvarez y en una parte doscientos metros al Norte del camino que va a Santiago del Estero, propiedad de Pablo Cuellar y Oeste, propiedad de María I. Cuellar de Vizgarra, con puesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados.— Título inscripto a folio 401, asiento 1, libro 3 R. I. Anta.— Nomenclatura Catastral: Partida 590.— En el acto el comprador abonará el 30 olo como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio: "Honorarios: Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs. Victoria N. de Galac.— Expte. Nº 15.182/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

**Nº 14184 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPÓN — BASE \$ 17.000.—**

El día 5 de Setiembre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la Base de Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, Dpto. de Metán de esta Provincia. Mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte propiedad de Fernando Alemán; al Oeste con propiedad de Gamalia Rufino y al Este y Sud con calles públicas. Título inscripto al folio 361 asiento 2 del libro 5 de R. de I. de Metán.— Partida Nº 493 Dpto. Metán.— Valor fiscal \$ 25.500.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Sucesorio de Aniceto Joaquín".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 24/7 al 5/9/56.

**Nº 14173 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.—**

El día 7 de Setiembre de 1956, a horas 17 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 66.733.33 m/n, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departa-



tamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuñiga de García.— Títulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana.— Catastro N° 421.—

Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Chagra José Elías vs. García Juana Zuñiga de.— Expte. N° 233/956.— En el acto del remate 20 cto de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 24/7 al 5/9/56.

## CITACIONES A JUICIOS

### N° 14304 — CITACION A JUICIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Adopción del menor Antonio Hipólito Acosta s/p. Ruperto Baltazar Cuevas y Ofelia Baigorria de Cuevas", Expte. N° 612/1956, cita por veinte días a don José Angel Aposta, para que comparezca a contestar la demanda de adopción del menor Antonio Hipólito Acosta, promovida por sus tenedores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, y de acordarse la adopción si fuera procedente. (art. 90, Proc. C. y C.) Salta, 7 de Agosto de 1956.

e) 13/8 al 11/9/56.

### N° 14299 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a Josefina Silva de Osorio, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Cacciabué Rita Betella de, c/ Josefina Silva de Osorio — Prep. vía ejecutiva, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor oficial.— Salta, 7 de Agosto de 1956.—

H. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 10/8 al 11/9/56.

### N° 14262 — EDICTO CITATORIO

El doctor Lidoro Almada Leal, Vocal del Excmo. Tribunal del Trabajo, en autos: "Terceña: Giménez, Blas en juicio: Segobia Hipólito; Garro, Angéla Rosa; Vazquez, Basilia; Medina, N. y otros vs. Manuel Cafrascosa cita y emplaza por 30 días a don Manuel Cafrascosa para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Ad-Litem.— Salta, Julio 28 de 1956

Manuel A. J. Fuembuena — Escribano Secretario.

e) 3/8 al 3/9/56.

N° 14179 — CITACION: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia cuarta nominación en lo civil y comercial cita y emplaza por veinte días a doña Wenceslada María Cajas de Paz para que

deduzca oposición a la tutela de los menores Victor Leonardo, Adeaida e Hipólito Paz solicitada por Irma Elva Diaz, bajo apercibimiento de discernirse a ésta la tutela dativa.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 25/7 al 23/8/56.

### N° 14169 — CITACION.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, autos "Sucesión Juan Antonio Medina", cita a estar en derecho, por veinte días, bajo apercibimiento de ley, señores Anastasio Pastor Medina; Herminia de Carmen Medina de Acosta; Deidamia Medina de Portal y Dionicio Medina.— Salta, Julio 20 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 23/7 al 21/8/56.—

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

### N° 14138 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

A RAMON MORENO LOBO, en autos: "Figueroa Benjamín vs. Ramón Moreno Lobo Ejecutivo", Expte. 32.538/53 del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nom. Civil y Comercial, se le hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia:

"Salta, 3 de Mayo de 1956. RESUELVO: 1º) Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla, en el doble carácter de apoderado y letrado, en la suma de Dos Mil Doscientos Veinticinco pesos Moneda Nacional (\$ 2.225.00 m.n.).

2º) Oficiase a la Dirección General de Inmuebles a fin de que informe respecto a lo peticionado en el punto IV de la presentación de fs. 24/35.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— (fdo.) Angel J. Vidal L."

SALTA, Agosto de 1956.

H. Gilberti Dorado — Escribano Secretario  
e) 16 al 21/8/56.

## SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

N° 14319 — ESCRITURA NUMERO DOS-CIENTOS TREINTA Y CINCO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAURUS"— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Raúl H. PULO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se ex

presan y firman, comparecen los señores: don ERNESTO CLERICO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Eva Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos setenta; don ANTONIO JASE CLERICO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Vince Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don RODOLFO PEDRO NATALINO CLERICO, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don RENE ANTONIO CLERICO, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don ALDO BIANCO, italiano, soltero, domiciliado en la calle Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don MARIO PEROTTA, italiano, casado en primeras nupcias con doña Irma Serafina Medina, domiciliado en la calle República de Siria número cien, los seis vecinos de esta Ciudad y don ALDO DRAGO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Amelia Miglietta, domiciliado en El Galpón, Departamento de Metán, de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "TAURUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SEGUNDA: El domicilio legal de la Sociedad será en esta ciudad de Salta, pudiendo extender sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República.

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto la compra venta de tractores, automotores, maquinarias agrícolas, repuestos, lubricantes y demás anexos y elementos relacionados con maquinarias y automotores, la importación de maquinarias y automotores en general, ejercer representaciones y aceptar consignaciones, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los intereses de la Sociedad, con excepción de las prohibidas por la ley citada.

CUARTA: El término de duración de la Sociedad será de veinte años a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, dándose por válida las operaciones y negocios realizados desde entonces. Después de transcurridos cinco años de vigencia de este contrato, la Sociedad podrá disolverse por resolución de la mayoría de socios que representen mayoría de capital, tomada con seis meses de anticipación como mínimo, la que será anunciada por cinco días en un diario local.

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO

LEGAL, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscrito íntegramente en la siguiente proporción: don Ernesto Clérico, trescientas sesenta y cinco cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos;

don Antonio José Clérico, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; don Rodolfo Pedro Natalino Clérico, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; don Rene Antonio Clérico, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; don Aldo Bianco, ciento ochenta

cuotas o sean ciento ochenta mil pesos; don Mario Perotta, ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos y don Aldo Drago, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional.— El capital es aportado e integrado por los socios del siguiente modo: Los señores Ernesto Clérico, Antonio

José Clérico y René Antonio Clérico integran totalmente el capital suscrito por ellos con el aporte de maquinarias, accesorios, muebles y útiles y demás rubros que especifican en el inventario general practicando al primero del corriente mes con la intervención del Contador Público

Nacional don Andrés S. Fiore, del que agrego una copia a esta escritura; los señores Rodolfo Pedro Natalino Clérico, Aldo Bianco, Mario Perotta y Aldo Drago aportan en maquinarias, muebles y útiles, accesorios etcétera, según el citado

inventario, las sumas de ciento diez mil doscientos un pesos con cincuenta y un centavos, ciento cinco mil doscientos setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos, setenta y un mil seiscientos diecisiete pesos con sesenta centavos y cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco

pesos con ocho centavos, respectivamente, y el saldo hasta cubrir el capital suscrito por ellos, en dinero efectivo habiéndose depositado el cincuenta por ciento de dicho saldo en el Banco de Italia y Río de la Plata, según boleta de depósito por la suma de ciento treinta y dos mil setecientos

trece pesos con cincuenta centavos que me exhiben, quedando obligados a completar el otro cincuenta por ciento en el plazo de un año a contar de la fecha de esta escritura.—

SEXTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Er

nesto Clérico, Antonio José Clérico, Rodolfo Pedro Natalino Clérico y Aldo Bianco, quienes quedan desde ahora designados gerentes.— Los gerentes actuarán indistintamente y tendrán en forma irrevocable el uso de la firma social y la representación de la Sociedad, con las siguientes

facultades: Adquirir el dominio o condominio de bienes, muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones y derechos, pudiendo enajenarlos o gravarlos con hipotecas, prendas y otras garantías; conferir poderes especiales o generales y revocarlos mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de

dinero o valores dando recibos y finiquitos, nombrar y despedir el personal, transigir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas, prendas u otras garantías y cancelarlas, realizar toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades administrativas y aduaneras, tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincial de Salta; por las cantidades y en la forma que convinieren, sometiéndose a los reglamentos y disposiciones de dichas instituciones de crédito; firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, descontar, pagarés, letras, vales u otros documentos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones u obligaciones, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad o que se constituyan en lo sucesivo a nombre de la Sociedad firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad, ya sea directamente o por intermedio de apoderado; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes realizar cualquier acto o gestión que sea menester para el mejor ejercicio del mandato y la defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni en fianzas a favor de terceros.— Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de dos socios gerentes para el otorgamiento de escrituras de compraventa de inmuebles y constitución de hipotecas.

SEPTIMA: Anualmente en el mes de Agosto se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

ACTA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requiera. Para la aprobación de balances y cualquier otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computa

brar y despedir el personal, transigir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas, prendas u otras garantías y cancelarlas, realizar toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades administrativas y aduaneras, tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincial de Salta; por las cantidades y en la forma que convinieren, sometiéndose a los reglamentos y disposiciones de dichas instituciones de crédito; firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, descontar, pagarés, letras, vales u otros documentos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones u obligaciones, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad o que se constituyan en lo sucesivo a nombre de la Sociedad firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad, ya sea directamente o por intermedio de apoderado; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes realizar cualquier acto o gestión que sea menester para el mejor ejercicio del mandato y la defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni en fianzas a favor de terceros.— Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de dos socios gerentes para el otorgamiento de escrituras de compraventa de inmuebles y constitución de hipotecas.

SEPTIMA: Anualmente en el mes de Agosto se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

ACTA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requiera. Para la aprobación de balances y cualquier otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computa

dos de conformidad con la Ley respectiva.— Las resoluciones de la Junta, se asentarán en un Libro de acuerdos.—

NOVENA: Los socios no podrán transferir sus cuotas sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros extraños.—

DECIMA: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, los otros socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado más las utilidades que pudieran corresponderle desde la fecha de dicho balance hasta el día de su retiro.— El haber del socio saliente le será pagado en el plazo de un año a contar de su retiro de la Sociedad.—

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción: a) Para aceptar el ingreso a la sociedad de los herederos del socio fallecido, con representación unificada; b) Para adquirir las cuotas del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula décima, si los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad o no se aceptare su incorporación a la misma; c) Para disolver la Sociedad.—

DECIMA SEGUNDA: Los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital, podrán prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando unidades, y transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto.—

DECIMA TERCERA: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará en la forma y modo que determine la Junta de Socios.

DECIMA CUARTA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.—

DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio.— Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la Sociedad "Taurus", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho.— De la presente constitución de sociedad se informó al Instituto Nacional de Previsión Social según comunicación número doscientos treinta y tres veintete.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Bernabé N. Alicobet y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de plene conocimiento, doy fe, como que se expiden dos testimonios de la presente.— Redactada en cinco

testimonios de la presente.— Redactada en cinco

testimonios de la presente.— Redactada en cinco

testimonios de la presente.— Redactada en cinco

sellos notariales numerados correlativamente del veintitún mil trescientos veintitres al veintitún mil trescientos veintisiete.— Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil ochenta y tres.— Entre líneas: como que se expiden dos testimonios de la presente.— Vale. E. Clérico.— A. Clérico.— R. Clérico.— René Clérico.— Aldo Bianco.— M. Perotta.— Alberto Drago.— Tgo: G. N. Alcobet.— Tgo: Humberto Brizuela.— Ante mí: RAUL PULC.—

e) 16 al 23 | 8 | 56.

**TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

Nº 14380 — Los que suscriben: CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; LUIS ESTEBAN POZZI, italiano; ANTONIO JUAN MONGE, argentino; y BENJAMIN PLINIO ROJAS, argentino; los tres primeros con domicilio en esta ciudad de Salta, calle Rivadavia 647, Belgrano 434 y Santiago del Estero 192, respectivamente; y el señor Rojas con domicilio en la calle Las Heras 3753 de la Capital Federal; todos comerciantes y mayores de edad; el señor Pozzi soltero y los demás casados, convenimos lo siguiente con referencia a la sociedad "REYNA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento de fecha 23 de diciembre de 1949, modificado por los de 27 de noviembre de 1950, 31 de diciembre de 1951 y 25 de setiembre de 1953, inscriptos, respectivamente, al folio 350, asiento 2319 del libro 24, al folio 489, asiento 2444 del mismo libro, al folio 235, asiento 2672 del libro 25 y al folio 23, asiento 309 del libro 26, todos de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia. El

PRIMERO: El señor Luis Esteban Pozzi, titular de ciento cuarenta y cuatro cuotas de capital de la mencionada sociedad, de quinientos pesos m/n. cada una, cede y transfiere, sin limitación alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de capital, como sobre las utilidades, reservas y por todo otro concepto, a fa-

vor del señor Benjamín Plinio Rojas, quien de tal manera queda incorporado a la sociedad en calidad de socio.— La cesión se realiza por la suma de setenta y dos mil pesos m/n. que el cedente declara tenerla recibida con anterioridad y en dinero efectivo del cesionario, por lo que subroga a éste en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, sin limitación ni reserva alguna, declarando que se retira de la sociedad sin quedar pendiente a su favor derecho alguno en la misma, ni contra la misma, ni con tra ninguno de los socios particularmente; agrega que ha prestado plena conformidad a las rendiciones de cuentas por la administración que

ejercitaron los demás socios, quienes, por su parte, formulan en este acto igual declaración con respecto a las cuentas rendidas por el señor Pozzi por la administración que éste ejerciera.

SEGUNDO: Como consecuencia de la cesión precedentemente formalizada, la sociedad queda constituida, a partir del día primero de corriente mes de agosto, por los socios CONRADO MARCUZZI, ANTONIO JUAN MONGE Y BENJAMIN PLINIO ROJAS, COMO UNICOS MIEM-

BROS DE LA MISMA; y su capital, que importa la suma de trescientos mil pesos m/n. distribuido entre sus nombrados únicos socios en la proporción de 312 cuotas para el señor Marcuzzi y 144 cuotas para cada uno de los señores

Monge y Rojas; seguirá rigiéndose la sociedad por las estipulaciones contenidas en su contrato de constitución y en los de sus posteriores modificaciones, relacionados al contenido de este instrumento, con las modificaciones resultantes del retiro del señor Pozzi, a quien reemplaza

al señor Rojas como cesionario ejercitando los mismos derechos que aquel tenía en la sociedad y en la administración de la misma.

FORMAMOS seis ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis.

CONRADO MARCUZZI — LUIS ESTEBAN POZZI — ANTONIO MONGE — BENJAMIN PLINIO ROJAS.

e) 20 al 24 | 8 | 56.

**VENTA DE NEGOCIOS**Nº 14331 — **TRANSFERENCIA DE COMERCIO.**

Se hace saber al comercio y terceros en general que en mi Escribanía se tramita la transferencia del negocio de almacén de propiedad del Sr. Manuel Justino Monteagudo, sito en esta ciudad calle Puyredón 1.102 esquina O'Higgins, libre de todo pasivo. Compra la Sra. Hermelinda León de Medina. Ambos contratantes tienen su domicilio en el negocio. Para oposiciones o reclamos en el estudio notarial calle Mitre 473 -Salta.

SALTA, Agosto 20 de 1956.

Roberto Díaz — Escribano Público

e) 21 al 27 | 8 | 56

**AVISOS****A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en su contenido incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1956